

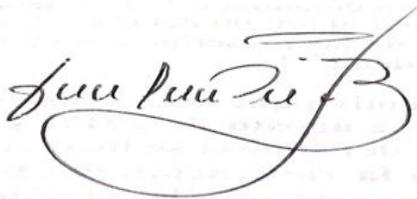
JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Julio del dos mil veinte (2020).

La comunicación que antecede proveniente de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales U.G.P.P. agréguese al expediente para que obre de conformidad y póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes.

Por otro lado, se requiere a las partes del proceso por el medio más expedito (correo electrónico o teléfonos celulares suministrados) para que procedan de conformidad con lo informado a folio 86 por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda, **respecto a las obligaciones que reporta la entidad que no han sido canceladas, lo anterior, so pena de disponer que por parte del partidor se realice una hijuela de deudas con dichos conceptos.**

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
